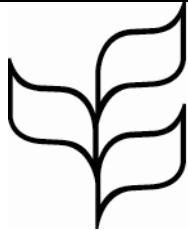




CBD



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG-ABS/7/4/Add.3
2 de abril de 2009

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL
DE COMPOSICIÓN ABIERTA SOBRE ACCESO
Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS

Séptima reunión
París, 2-8 de abril de 2009

**COTEJO DE TEXTOS OPERATIVOS PRESENTADOS POR PARTES, GOBIERNOS,
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES E
INTERESADOS DIRECTOS PERTINENTES RESPECTO A LOS COMPONENTES
PRINCIPALES DEL RÉGIMEN INTERNACIONAL DE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS
BENEFICIOS ENUMERADOS EN LA DECISIÓN IX/12, ANEXO I**

Addendum

PONENCIAS DE CANADÁ Y DEL FORO INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE LA BIODIVERSIDAD

Nota del Secretario Ejecutivo

1. El Secretario Ejecutivo distribuye por la presente dos ponencias independientes presentadas por Canadá por el Foro Internacional de los pueblos indígenas sobre la biodiversidad (IIFB) como addendum al cortejo de textos operativos presentados en virtud de la decisión IX/12 de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/WG-ABS/7/4 y Add.1-2).
2. Las ponencias han sido reproducidas en la forma en la que fueron recibidas por la Secretaría.

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

CANADÁ

OBJETIVO

Aplicar eficazmente las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica incluidas en el Artículo 15, Artículo 8 j) por cuanto se relacionan con los recursos genéticos y con los tres objetivos del Convenio.

ÁMBITO

El régimen internacional se aplica a todos los recursos genéticos y a los correspondientes conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales cubiertos por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, a reserva de otras obligaciones internacionales, excluidos los recursos genéticos humanos y los recursos genéticos más allá de la jurisdicción nacional.

En el régimen internacional se respetará el trabajo en curso relacionado con el acceso y participación en los beneficios realizado en diversos foros internacionales, incluidas la FAO y la OMS.

Ninguna de las disposiciones del régimen internacional impedirá el desarrollo, reconocimiento y atención a los acuerdos intergubernamentales para acceso y participación en los beneficios con los que se alcancen los objetivos del Convenio y que estén en consonancia con las disposiciones del régimen internacional.

En el régimen internacional se respetarán los acuerdos vigentes relacionados con el acceso y la participación en los beneficios, incluido el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

FORO INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS SOBRE LA BIODIVERSIDAD (IIFB)

OBJETIVO

Aplicar eficazmente las disposiciones del Convenio y sus tres objetivos, concretamente por los medios siguientes:

- Reglamentar el acceso transparente a los recursos genéticos y a los correspondientes conocimientos tradicionales, a sus derivados y productos, e impedir su apropiación y utilización indebidas;
- Asegurar las condiciones y medidas para la participación efectiva, justa y equitativa en los beneficios provenientes de la utilización de los recursos genéticos y de los correspondientes conocimientos tradicionales, de sus derivados y productos;
- Asegurar el cumplimiento en los países de usuarios de la legislación y requisitos nacionales, incluidos el consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas, del país de origen o de la Parte que haya adquirido esos recursos de conformidad con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Tomándose en consideración todos los derechos sobre esos recursos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales, y asegurándose el cumplimiento del consentimiento fundamento previo.

/...